

Capitán 1/o.
Secretario Particular
del
Secretaría de Gobernación

México, D. F., 6
de julio de 1932.

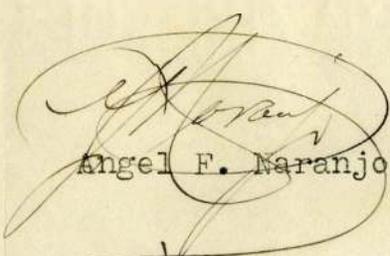
Sr. Rodolfo Torreblanca.
Avenida Juárez #88, Desp. 105.
Ciudad.

Muy señor mío y amigo:-

Anexo.

De conformidad con la recomendación que me dejó por conducto de nuestro común amigo el señor Homobono R. Márquez, adjunta a la presente me permito devolverle la carta relacionada con el asunto del Cura párroco de nacionalidad francesa, Mateo Devrieux, manifestándole que, conforme a la nueva Ley de Cultos, no va a ser posible acceder a lo que solicitan los interesados en virtud de que por una parte, el citado Párroco es extranjero y por la otra, el Estado de Sonora no ha remitido hasta la fecha la relación de ministros del culto católico a quienes haya autorizado para ejercer.

Sin otro asunto de momento, me es grato ofrecerme de usted afectísimo, atento seguro servidor y amigo,


Angel F. Naranjo.

AFN/rsb.

TOMÁS ROBINSON BOURS, JR.

NAVOJOA, SONORA, MEXICO

Febrero 25, 1932.

Sr. D. Fernando Terreblanca,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
5^a de Guadalajara IC4.
México, D.F.

Muy estimado y fino amigo:-

Me voy a permitir distraer su ya tan ocupada atención de tantos y tan importantes asuntos que constantemente han de requerir su valioso tiempo, con otro que nos es aquí de trascendencia y que de su amabilidad esperamos ha de acoger con benevolencia.

Se trata de que en acatamiento de la Ley respectiva y reciente del Estado de Sonora, nuestro Cura Párroco D. Mateo Deyrieux, ha cumplido ya con el requisito de su Registro en este Municipio y ha sido bien acogido, primeramente por el Presidente Municipal y en seguida por el propio Sr. Gobernador, según tuvo la deferencia de comunicarlo por telégrafo en mensaje de ayer al Presidente Municipal, con acuerdo con telegrama del Secretario de Gobierno que recibí yo personalmente en el mismo sentido, y de entera conformidad la autoridad local le ha pasado ya oficio al dicho Sr. Cura del lugar que no hay inconveniente para que continúe ejerciendo su ministerio.

Ahora bien, el mensaje del Sr. Gobernador expresa que el asunto queda sujeto a la aprobación de la Secretaría de Gobernación, por la circunstancia de que el Padre es de nacimiento extranjero y sobre este punto es que necesito hacerle explicaciones de las circunstancias que concurren, a fin de que juzgado el caso con un conocimiento completo, pueda seguir siendo resuelto favorablemente.

El mencionado Padre efectivamente nació en Francia,-- (Lyon) pero desde hace como treinta años radica en Sonora, donde aun terminó sus estudios y aquí y para esta Diócesis fué ordenado. Desde entonces se ha dedicado dentro del Estado al ejercicio de su ministerio, con un celo, prudencia y tal espíritu de desinterés material, de conciliación y de tolerancia a cuanto sólo no vaya contra su conciencia, que se ha captado la estimación y simpatía general, de propios y extraños, de autoridades locales y superiores y del público en general.

Tanto ha sido esto así, que sin inconveniente, al solicitar su Carta de Naturalización siendo Presidente de la República el Sr. Gral. Calles, le fué concedida sin ninguna dificultad, correspondiéndole el No. 20, de fecha Febrero II de 1927, con expresión de su carácter sacerdotal en la misma "carta", firmada por el propio Sr. Gral. Calles.

Cuando esto se tramitaba, el mismo Sr. Gral. Calles le mandó un recado verbal con su cuñada D^a Elodía Chacón, dicién-

dole que le iba a extender le expresada "carta" justamente para que no fuera molestado en el ejercicio de su ministerio, lo que si se ofrece seguramente será recordado por el propio General y por la misma D^a Elodia.

Con fundamento en este valioso documento, cuando se ofreció aquí mismo el anterior Registro, en Julio de 1929, por disposición de la Secretaría de Gobernación, tanto por esta Secretaría como por el Gobierno del Estado fué aceptado sin objeción, habiendo tenido aquel trámite mayor labor y formalidades, porque requirió a la vez formación de "inventarios", intervención de la Junta Vecinal, etc.

En el presente caso, sólo se ha tratado de un requisito local o del Estado, para dejar las cosas como estaban.

Y por lo tanto, todos creemos que no surgirá objeción, pero si Ud. fuera tan amable de poner en antecedentes al funcionario de la Secretaría de Gobernación que tuviera que conocer del asunto, se lo hemos de agradecer no sólo yo, sino que sin exageración puedo decir que Navojoa entero.

Acaso haya tenido también Ud. ocasión de enterarse cuánto estima a este Padre Mariita de Obregón y la particular estimación que el propio General le tuvo. Por cierto muy bien correspondida de parte del Padre, que siempre estuvo muy pendiente de servirle al General y lo está constantemente en favor ahora de la familia. Ha sido de los adictos que con nosotros ha lamentado y sigue lamentando de corazón la gran desgracia nacional que nos aflige, lo que ha manifestado espontáneamente en más de una ocasión, aun haciendo rectificaciones a -- ciertas apreciaciones menos favorables para el General que llegaron a publicarse en Francia.

Con todos estos antecedentes, no dudo de su bondad de Ud. que tendrá a bien prestarnos su valiosa ayuda, a fin de que no llegare a surgir ninguna objeción de parte de la respectiva autoridad federal.

Muy agradecido por esto y por cuanto en mi favor personal Ud. tan bondadosamente ha hecho, con el particular afecto de siempre me despido a sus apreciables órdenes,

suyo muy atento amigo y servidor.

ACUERDO.-Marzo 31 de 1932.

Que segun las Leyes respectivas expedidas sobre la ley de cultos, no puede permitirsele officiar Pbro. Mateo Deyrieux - por ser de nacionalidad extranjera.-